

cediendo para ello licencia mia espedida por el citado mi Consejo de la Camara dandole cuenta a este fin del empleo que intentare hacer, y no de otra manera pena de bienmil mrs. para mi Camara lo contrario haciendo. Y esta merced es hago conque no tengais otro oficio de Regimiento ni Juraduria. Y declaro que a ella no deven el derecho de la media anata por ser este oficio antiguo creado y perpetuado antes de su imposicion. Dada en S.<sup>m</sup> Lorenzo a doce de octubre de mil seiscientos noventa y cinco = Yo El Rey = Yo D.<sup>no</sup> Juan Pineda secretario del Rey nro. por lo que Escriuio por su mandado = Reg.<sup>do</sup> Leonardo Marques = Por el Caniller mayor. Leonardo Marques = Felipe Obispo de Salamanca = D.<sup>no</sup> Josef Eusebio Moreno = El Marques de la Hinojosa

Se preinserto con acuerdo con Dho. Fiscal

---

